

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo al pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 18

A los efectos de que pueda tener exacto cumplimiento lo mandado por la Dirección de Administración local, en su circular de 6 de Agosto de 1886, encargo á los Sres. Alcaldes, que á la mayor brevedad remitan á la Contaduría provincial un resumen de su presupuesto ordinario aprobado para el año de 1902 y la cuenta trimestral del 3.º de este ejercicio.

Espero de las Autoridades citadas, que sin más aviso que el presente, se apresurarán á remitir los documentos expresados, evitándome el empleo de toda medida coercitiva que, de no hacerlo así, he de emplear contra los morosos.

Guadalajara 21 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

NUM. 19

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. José Bores y Romero, vecino de Bilbao, ocho aprovechamientos de aguas del rio Tajo, con arreglo á lo que se expresa en las siguientes notas, se hace público en este periódico oficial, que conforme á lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, vigente para tramitar los expedientes de aguas, se hallan expuestos en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia los correspondientes proyectos, á fin de que en el plazo de treinta días, á partir de la fecha del presente Boletín, puedan las Corpora-

ciones ó particulares presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 21 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

Nota núm. 1.

D. José Bores y Romero, vecino de Bilbao, solicita derivar aguas del rio Tajo, en cantidad de 4.032 litros por segundo, para transformar su fuerza motriz en energía eléctrica destinada á usos industriales ó á ser transportada á distancia.

La toma se hará por medio de una presa de 11 metros de altura, que se emplazará en el puente destruido de Peralejos de las Truchas, estribando por la orilla derecha en término municipal de dicho pueblo y por la izquierda en el de Beteta, provincia de Cuenca.

De la presa arrancará un canal que seguirá la margen izquierda del rio, atravesando los términos municipales de Beteta, provincia de Cuenca y de Poveda de la Sierra, provincia de Guadalajara, para terminar en la casa de máquinas situada también en término municipal de Poveda.

Las aguas se devolverán al rio en toda su integridad frente á la desembocadura del Barranco de la Parra, á unos 3.500 metros aguas arriba de la Chorrera de Poveda.

Solicita asimismo la imposición de servidumbre de acueducto y de estribo de presa y la concesión del terreno de dominio público que se ocupe con las obras.

Guadalajara 20 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

Nota núm. 2.

D. José Bores y Romero, vecino de Bilbao, solicita derivar aguas del rio Tajo, en cantidad de 5.314 litros por segundo, para transformar su fuerza motriz en energía eléctrica destinada á usos industriales ó á ser transportada á distancia.

La toma se hará por medio de una presa de 7 metros de altura que se emplazará en el sitio llamado «Era del Tio Roque» Ayuntamiento de Poveda de la Sierra.

De la presa arrancará un canal que seguirá la margen derecha del río, atravesando los términos municipales de Poveda de la Sierra y de Taravilla, para terminar en la casa de máquinas emplazada a unos 400 metros aguas arriba del puente destruido de Peñalen, Ayuntamiento de Taravilla.

Las aguas se devolverán al río en toda su integridad, frente a la casa de máquinas, a un kilómetro próximamente aguas arriba de la desembocadura del arroyo de las Cabrillas.

Solicita también la imposición de servidumbre de acueducto y la concesión del terreno de dominio público que se ocupe con las obras.

Guadalajara 20 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

Nota núm. 3.

D. José Bores y Romero, vecino de Bilbao, solicita derivar aguas del río Tajo, en cantidad de 7.436 litros por segundo, para transformar su fuerza motriz en energía eléctrica, destinada a usos industriales ó a ser transportada.

La toma se hará por medio de una presa de 4 metros de altura que se emplazará a 350 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo de las Cabrillas en el sitio llamado estrecho de «Malvado», término municipal de Peñalen.

De la presa arrancará un canal que seguirá la margen izquierda del río, atravesando los términos municipales de Baños, Peñalen y Zaorejas, para terminar en la casa de máquinas, situada a 1.000 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo de Valdeladrones, término de Zaorejas.

Las aguas se volverán al río en toda su integridad, frente al emplazamiento de la casa de máquinas.

Solicita también la imposición de servidumbre de acueducto y la concesión del terreno de dominio que se ocupe con las obras.

Guadalajara 20 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

Nota núm. 4.

D. José Bores y Romero, vecino de Bilbao, solicita derivar aguas del río Tajo, en cantidad de 7.436 litros por segundo, para transformar su fuerza motriz en energía eléctrica, destinada a usos industriales ó a ser transportada; la toma se hará por medio de una presa de 5 metros de altura que se emplazará a unos 600 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo de Valdeladrones.

De la presa arrancará una acequia abierta en la ladera derecha hasta llegar a la casa de máquinas, emplazada en terrenos de dominio público a unos 500 metros agua abajo del puente de San Pedro.

Las aguas se devolverán al río en toda su integridad y pureza, por medio de un canal de evacuación en la misma confluencia del río Gallo.

Los Ayuntamientos en cuyos términos municipales irán enclavadas las obras, son los de Zaorejas, Lebranon y Cuevas Labradas.

Solicita también la imposición de servidumbre de acueducto y la concesión de los terrenos de dominio público que se ocupen con las obras.

Guadalajara 20 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

Nota núm. 5.

D. José Bores y Romero, vecino de Bilbao, solicita derivar aguas del río Tajo, en cantidad de 9.536 litros por segundo, para transformar su fuer-

za motriz en energía eléctrica destinada a usos industriales ó a ser transportada.

La toma se hará por medio de una presa de 10 metros de altura que se emplazará a 150 metros aguas arriba de la del Molino de la Rocha.

De la presa arrancará un canal situado en la margen derecha del río, que terminará en la casa de máquinas emplazada a unos 1.000 metros del Molino de la Rocha.

Todas las obras estarán emplazadas en terrenos de la Buenafuente, término municipal de Olmeda de Cobeta; solo la roca en que estriba por la izquierda la presa, pertenece al término de Zaorejas.

Las aguas se devolverán al río en toda su integridad frente a la casa de máquinas.

Solicita también la imposición de servidumbre de acueducto y la concesión del terreno de dominio público que se ocupe con las obras.

Guadalajara 20 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

Nota núm. 6.

D. José Bores y Romero, vecino del Bilbao, solicita derivar aguas del río Tajo, en cantidad de 10.285 litros por segundo, para transformar su fuerza motriz en energía eléctrica, destinada a usos industriales ó a ser transportada.

La derivación se hará por medio de una presa de 6 metros de altura que se emplazará en el sitio llamado «Estrecho del Castillo de las Monjas.»

De la presa arrancará un canal por la margen derecha del río hasta terminar en la casa de máquinas.

Las aguas se devolverán al río en toda su integridad a 245 metros aguas arriba del puente de Tagüenza. Los términos municipales afectados por las obras, son los de Zaorejas, Huertahernando y Olmeda de Cobeta.

Solicita también la imposición de servidumbre de acueducto y la concesión del terreno de dominio público que se ocupe con las obras.

Guadalajara 20 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

Nota núm. 7.

D. José Bores y Romero, vecino de Bilbao, solicita derivar aguas del río Tajo en cantidad de 12.625 litros por segundo, para transformar su fuerza motriz en energía eléctrica transportable ó destinada a usos industriales.

Las aguas se tomarán por medio de una presa de 2^m50 de altura que se emplazará a medio kilómetro próximamente, aguas arriba, de la barca de las salinas, titulada la Inesperada de Ocentejo.

De la presa arrancará un canal que seguirá la margen derecha del río, hasta terminar en la casa de máquinas.

Las aguas se devolverán al río a 200 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo de Ocentejo.

Los términos municipales afectados por las obras son los de Armallones, Huertahernando, Canales y Ocentejo.

Solicita también la imposición de servidumbre de acueducto y la concesión del terreno de dominio público que se ocupe con las obras.

Guadalajara 20 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

Nota núm. 8.

D. José Bores y Romero, vecino de Bilbao, so-

licita derivar aguas del río Tajo en cantidad de 14.400 litros por segundo, para transformar su fuerza motriz en energía eléctrica destinada á usos industriales ó á ser transformada.

La toma se hará por medio de una presa de 4 metros de altura que se emplazará á unos 3.550 metros por debajo del desagüe del Molino de Valtablado y 906 metros aguas arriba de la fuente de Molinillo ó del Pejar.

De la presa arrancará un canal que seguirá por la margen derecha del río hasta terminar en la casa de máquinas.

Las aguas se devolverán al río en toda su integridad á unos 80 metros agua arriba de la desembocadura del Arroyo de Morillejo.

Los términos municipales afectados por las obras son los de Valtablado del río y Carrascosa de la Sierra.

Solicita también la imposición de servidumbre de acueducto y la concesión del terreno de dominio público que se ocupe con las obras.

Guadalajara 20 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

El Ministerio de la Guerra en Real orden de 26 de Agosto de 1901, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el Capitán general del Norte en 14 de Junio último, consultando si los individuos que ingresaron en la recluta voluntaria para servir en los Ejércitos de Ultramar, en edad anterior á su sorteo de quintas y que por omisión de los Ayuntamientos no sufrieron aquél, tienen derecho al abono del plus de voluntario desde su ingreso en el Ejército hasta la fecha en que los mozos de su reemplazo asistieron á la concentración para su destino á Cuerpo, y si á los que pudieran resultar excedentes de cupo les corresponde dicho plus hasta la fecha de su baja en filas, deduciéndoles el tiempo que permanecieron en ellas los excedentes de su reemplazo:

Considerando que la omisión sufrida al no ser alistados estos individuos fué independiente de la voluntad de los mismos:

Considerando que se trata de averiguar si los individuos de referencia debieran cubrir plaza en su respectivo reemplazo para venir en conocimiento del tiempo que han de percibir el plus como voluntarios:

Considerando que si se les incluye en el sorteo del primer reemplazo en que se alistén tardarían aún dos años en poderse terminar sus ajustes, constituyendo esto un largo retraso para las Comisiones liquidadoras; y

Considerando, por último, que este retraso pudiera evitarse celebrando un sorteo supletorio con relación á los reemplazos de 1896 á 1897 y 1898, para lo cual se aumentarían á éstos individuos que pueda haber en cada una de las expresadas condiciones;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver se ponga el caso en conocimiento de ese Ministerio, á fin de que, con la urgencia que el caso requiere, se sirva conceder la correspondiente autorización para que

se efectúe el alistamiento y sorteo supletorio en la forma indicada».

Y habiendo S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, acordado resolver conforme interesa el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en la preinserta comunicación, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1901.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de....

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, por acuerdo de 16 del corriente, ha acordado se saque á pública subasta la adquisición de víveres, utensilios y combustible con destino al Hospital civil y Casa de Expósitos, por todo el año de 1902.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, para que las reclamaciones que se intenten contra dicha subasta, se produzcan en el plazo de diez días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*.

Guadalajara 18 de Octubre de 1901.—El Vicepresidente, Narciso Sanchez Hernandez.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Noviembre, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1. ^a	Gallinas.
Idem de 2. ^a	Huevos.
Idem mineral.	Jabón común.
Alcohol de 90 grados.	Leche de vacas.
Arroz.	Manteca.
Azucar blanca.	Pan de flor.
Idem terciada	Pasta para sopa.
Idem de pilón.	Patatas.
Carne de vaca.	Tocino.
Carbón vegetal.	Vino común.
Chocolate.	Vino Jerez.
Garbanzos.	Velas esperma.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 30 del presente, á las diez de su mañana, en las oficinas de dicho Establecimiento; al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1,20 por 100, con arreglo á lo que está prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 18 de Octubre de 1901.—El Comisario de Guerra Interventor, Miguel Condey Fernandez.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Noviembre del año de 1901.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de estos fondos según previene el art. 37 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865, el 93 de su Reglamento y la Regla 10 de la circular de la Dirección de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Artículos	GASTOS	Total	
		Artículos	por Capítulos
		Pesetas.	Pesetas.
<i>Capítulo 1.º—Personal.</i>			
1.º	Gastos de la Diputación.....	1.010	
2.º	Personal de la Secretaría, Porteros y Ordenanzas.....	1.597 75	
3.º	Id. de la Contaduría.....	680 55	
4.º	Id. de la Depositaria.....	312 50	
5.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	687 25	
6.º	Id. Obras públicas.....	770 66	
7.º	Id. de las Comisiones especiales.....	134 66	
			5.293 37
<i>Capítulo 2.º—Material.</i>			
1.º	Material de la Comisión provincial..	633	
2.º	Id. de la Secretaría y Depositaria...	250	
3.º	Id. de la Contaduría.....	166 68	
4.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	83 20	
5.º	Id. de Obras públicas.....	50	
6.º	Id. de las Comisiones especiales...	97 91	
			1.280 77
<i>Capítulo 3.º—Servicios generales.</i>			
1.º	Servicio de Quintas.....	524	
2.º	Id. de Bagajes.....	1.583	
3.º	Boletín oficial.....	166 66	
4.º	Gastos de elecciones.....	666 66	
5.º	Calamidades públicas.....	1.175	
			4.115 32
<i>Capítulo 4.º—Obras obligatorias.</i>			
1.º	Conservación de carreteras y puentes	137 50	
2.º	Conservación y reparación de fincas.	467 75	
			605 25
<i>Capítulo 5.º—Cargas.</i>			
ún.º	Seguros, pensiones y Médico de baños.....	211 08	
			211 08
<i>Capítulo 6.º—Instrucción pública.</i>			
1.º	Junta provincial y Caja de 1.ª enseñanza.....	2.040 47	
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	4.876 66	
3.º	Biblioteca.....	133 44	
			7.050 57
<i>Capítulo 7.º—Beneficencia.</i>			
1.º	Estancias de dementes.....	1 515 35	
2.º	Hospital provincial.....	4 831	
3.º	Casa de Expósitos.....	9.901 63	
			16.247 98
<i>Capítulo 8.º—Corrección pública.</i>			
1.º	Gastos del Correccional y estancias de presos.....	2.579 79	
2.º	Estancias en las Cárceles de partido.		
3.º	Id. de presos á disposición de la Audiencia.....	750	
			3.329 79
<i>Capítulo 9.º—Imprevistos.</i>			
ún.º	Gastos imprevistos.....	250	
			250
<i>Capítulo 10.—Carreteras y puentes.</i>			
1.º	Carreteras.....	4.963	
2.º	Puentes.....		
			4.963
<i>Capítulo 12.—Otros gastos.</i>			
ún.º	Otros gastos.....	386 93	
			386 93
<i>Capítulo 13.º—Resultas.</i>			
1.º	Resultas del ejercicio anterior.....	62.341 57	
2.º	Id. de los años anteriores.....		
			62.341 57
	Total.....		106.078 63

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento seis mil setenta y ocho pesetas sesenta y tres céntimos.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1901.—El Contador. Esteban Carrasco de León.—Diputación provincial.—Sesión de 2 de Octubre 1901.—La Diputación provincial acuerda prestar su aprobación á la distribución de fondos que antecede.—El Presidente, Martínez.—El Diputado-Secretario. Corral.

Administración de Hacienda

Timbre del Estado.

Circular.

Esta Oficina debe recordar á los Ayuntamientos de la provincia la inexcusable obligación en que se hallan de remitir toda la documentación que se dirija á la misma, por conducto de Correos precisamente, franqueándola con arreglo á la tarifa que corresponda aplicar, según la naturaleza de aquellos documentos.

Sucede con frecuencia el caso de efectuar el envío directamente á los Agentes, viéndose obligada esta Oficina á disponer su franqueo, procedimiento terminantemente prohibido por la Real orden de 6 de Septiembre de 1886 y Reglamento vigente del Ramo de Correos; en su consecuencia, sirva la presente de aviso á las citadas Corporaciones, en evitación de las responsabilidades que por el incumplimiento de lo mandado, pudieran contraer.

Guadalajara 19 Octubre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

AYUNTAMIENTOS.

LORANCA DE TAJUÑA.

Para cubrir el déficit de 1.034'34 ptas. que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo anual de 35.733 kilogramos, á 0'32 céntos. los 100 kilos, suman 114'34 pesetas.

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 200.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 500 pesetas.

Leña no destinada á la industria 600.000 kilos, á 07 céntimos los 100 kilos, suman 420 ptas.

Total, 1.034'34 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Loranca de Tajuña 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Basilio Lopez.

MADRIGAL.

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 9 del actual, ha acordado proceder á la subasta con las formalidades que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la traida y conducción de aguas potables á este pueblo y construcción en el mismo de una Fuente abrevadero, para el abastecimiento público y doméstico, y Lavadero á la vez.

La subasta se celebrará á los treinta días si-

guientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la Sala consistorial, á las once de la mañana, por pliegos cerrados y formulados con arreglo al modelo que se expresa á continuación.

El tipo para la subasta es de 6.533 pesetas 86 céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata.

Los licitadores, al presentar sus proposiciones extendidas en el papel de la clase 11.^a, acreditarán haber constituido como depósito provisional el 5 por 100 del importe á que asciende la subasta.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, proyecto, plano y Memoria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlos.

Madrigal 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José García.

Modelo de proposición
para optar á la subasta de traida de aguas potables y construcción de una Fuente abrevadero y Lavadero del pueblo de Madrigal, provincia de Guadalajara.

D....., vecino de....., con cédula personal de... clase, número..., expedida por... en... último, enterado del anuncio, proyecto, presupuesto, plano y condiciones facultativas y económicas, se obliga á realizar las obras para la traida de aguas potables al pueblo de....., y construcción de una Fuente abrevadero y Lavadero, por la cantidad de... pesetas (en letra), á cuyo efecto acompaña la carta de pago del 5 por 100, nombrando como facultativo Director de la misma, á Don.....

En T..... á..... etc.
Firma del proponente.

ADOVES.
No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de esta localidad, se anuncia el arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La primera subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales el día 28 del corriente, de diez á doce de su mañana; si ésta resultase negativa, se celebrará la segunda en el mismo local y hora, el día 4 Noviembre; si tampoco hubiera licitador, se celebrará la tercera y última el 10, en dicho local y horas indicadas.

Adoves 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Eleuterio Ferranz.

FONTANAR.
Bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento que queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, se celebrarán subastas para el arriendo de los derechos de consumos y tiempo de un año, con la facultad de venta exclusiva al por menor, de las especies de carnes, líquidos, aguardientes y licores y la sal en estas Casas Consistoriales, los días 28 del actual, 5 y 13 del próximo Noviembre, de once á trece horas de los mismos.

Fontanar 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mauricio Martínez.

VILLANUEVA DE ALCORON.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa. Su dotación consiste en ochenta fanegas de trigo bueno, pagadas al tiempo de la recolección.

El agraciado queda libre para tener anejos en bastante número.

Las solicitudes al Sr. Alcalde presidente en el término de treinta días

Villanueva de Alcorón 8 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel García.

VALDECONCHA.

Para cubrir el déficit de 1.168'24 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, este Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo anual de 100 000 kilogramos, á 0'67 cént. los 100 kilos, suman 670 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 100.000 id., á 0'25 id., hacen 250 pesetas.

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 100.000 id., á 0'25 id. los 100 kilos, suman 250 pesetas.

Total, 1.170 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, hagan sus reclamaciones en término de quince días.

Valdeconcha 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Lopez.

YELAMOS DE ABAJO.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de este pueblo los pastos del Monte Umbria de estos Propios durante el año forestal de 1901 á 1902, concedido por la Superioridad para 250 cabezas de ganado lanar por el precio de 180 pesetas, se arriendan en pública licitación, y al efecto la primera subasta se verificará en estas Casas consistoriales y ante la Comisión respectiva el día 14 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana con sujeción á lo prescrito en el pliego de condiciones; y si no resultase postura admisible se celebrará la segunda el día 21 del propio mes, y la tercera en su caso, el día 28 del mismo con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y en el caso de que en esta tampoco haya licitadores, se celebrará otra siete días después.

Yelamos de Abajo 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Justo Simón.

FUENCEMILLAN.

Para cubrir el déficit de 748'84 pesetas que resultan del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1902, la Junta municipal del mismo ha acordado la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja; se calcula un consumo anual de 1.500 unidades de 100 kilogramos, á 30 céntimos una, hacen 450 pesetas.

Leña: otro consumo de 3 000 id., á 10 idem la unidad de 100 kilos, hacen 300 ptas.

Total, 750 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Fuencemillan 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Guillermo Sopeña.—El Secretario, Marcelino Navas.

QUER.

El Ayuntamiento que preside asociado de la Junta municipal de esta villa, ha acordado elegir el arriendo á venta libre de las especies de consumos que comprende el grupo de granos y siguientes de la tarifa del impuesto excepto el ramo de aguardientes, y el arriendo con venta exclusiva al por menor de las especies que comprende el grupo de carnes y líquidos incluso el ramo de aguardientes, para cubrir este pueblo los cupos y recargos que por dicho impuesto debe satisfacer en el próximo año de 1902, 1903 y 1904.

Las subastas se celebrarán simultáneamente por pujas á la llana en esta Casa consistorial ante la Comisión del Ayuntamiento el día 1.º del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 386 pesetas 64 céntimos por cada año la de venta libre, y de 668 pesetas 79 céntimos también por cada año la de venta exclusiva y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación; siendo indispensable que los que intenten hacer proposiciones consignen antes de hacerlas el 2 por 100 de los respectivos tipos en la Caja del Ayuntamiento en concepto de depósito, ó en la mesa en el acto de la subasta, no siendo admisibles las proposiciones que no cubran los referidos tipos; debiendo el rematante ó rematantes en el caso de ser varios, prestar fianza en metálico por la cuarta parte del importe del respectivo arriendo, ó en su defecto presentar fiador personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Quer 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Jesús Lamparero.

RIOFRIO.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados al mismo, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó para hacer efectivo el encabezamiento de consumos á la Hacienda para el año natural de 1902, en primer lugar, intentar los encabezamientos gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores que en grande ó pequeña escala, cosechen, fabriquen, traten ó especulen en las especies que comprende la tarifa oficial vigente, por término de un año, y por el cupo total de 1.303'73 pesetas, á que ascienden los derechos del Tesoro y 3 por 100 de cobranza y conducción.

Y en su virtud, se convoca por medio del presente á los citados gremios, para que en el término de ocho días, presenten sus proposiciones de encabezamiento gremial voluntario en la Secretaría de este Ayuntamiento, suscritas por las dos terceras partes de aquellos; sin cuyo requisito no serán admisibles y se procederá por los demás medios que autoriza el Reglamento vigente.

Lo que se hace saber en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de las personas á quien pueda interesar.

Riofrio 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Atanasio Minguez.

TENDILLA.

Por falta de licitadores tendrá lugar la segun-

da subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos á venta libre para 1902, á los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á las once de la mañana.

El tipo del remate es de 8.770 pesetas 81 céntimos, y serán admitidas las proposiciones que cubran los dos terceras partes.

Los licitadores acreditarán el depósito del 5 por 100.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el que quiera interesarse.

Tendilla 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Pintado.

ESPLEGARES.

Por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes, en sesión extraordinaria del día 10 de los corrientes, se acordó, que para cubrir el cupo de consumos de esta localidad en el próximo año de 1902, se celebren los conciertos gremiales voluntarios en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á cuyo fin se invita á los cosecheros, tratantes, fabricantes y especuladores, presenten sus proposiciones al objeto indicado; y si éstos no dieren resultado, se celebrará la primera subasta á venta libre el día 3 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, y caso necesario, la segunda á los diez días.

Esplegares 16 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Benigno Sotoca.

ESCAMILLA.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de esta villa el disfrute de los pastos del monte de estos propios núm. 102, denominado de Abajo, para aprovecharlos con 600 cabezas de ganado de lana, bajo el tipo de 400 pesetas, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 13 del próximo mes de Noviembre á las doce su mañana, bajo el tipo expresado y condiciones que constan en el plan de aprovechamientos y las formuladas por esta Corporación que constan en el expediente de su razón.

Escamilla 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Cecilio Ramos.

UCEDA.

Habiéndose presentado en los ganados lanares, cabrio, vacuno y de cerda de los vecinos de esta villa, la enfermedad contagiosa denominada Glosopeda, la Junta municipal de Sanidad, en sesión de este día, ha acordado las disposiciones necesarias á evitar la propagación de dicha enfermedad y que se anuncie en el periódico oficial de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Uceda 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde Faustino Acero.

ALCOLEA DEL PINAR.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por el término que cada uno tiene señalado, los documentos siguientes:

El expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta municipal para solicitar la correspondiente autorización, con el fin de poder imponer arbitrios extraordinarios sobre los artículos de paja,

leña y patatas, para cubrir el déficit de 1.315 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1902; por diez días.

Los repartimientos de rústica pecuaria y urbana, también para 1902; por ocho días.

El padrón de cédulas personales para dicho año, por quince días, y el de la matrícula industrial, por ocho días.

Alcolea del Pinar 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Agustin Galan.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones a los mismos, por el tiempo que se les señala:

Escamilla, la matrícula industrial por término de diez días.

Hueva, idem por ocho.

Alcoroches, idem por id.

Algora, el padrón de cédulas personales por quince días.

Cendejas de la Torre, el presupuesto municipal ordinario para 1902, por quince.

Carrascosa de Henares, el reparto de urbana por ocho días y la matrícula industrial por diez.

Zorita de los Canes, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales por diez días.

Riofrio, la matrícula industrial por quince días y el padrón industrial por ocho.

Piqueras, el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial por ocho días.

Las Inviernas, el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana por ocho días y la matrícula industrial y el padrón por diez.

Torresaviñan, el padrón de cédulas personales por quince días, el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana por ocho y la matrícula industrial por término de diez días.

El Pobo, los mismos documentos por igual término.

Alcolea de las Peñas, idem por id.

Valdegrudas, el presupuesto adicional para 1901 y el ordinario para 1902 por quince días, la matrícula industrial por diez, los repartos de rústica y pecuaria y urbana y el padrón de cédulas personales por ocho.

Matarrubia, el repartimiento por rústica y pecuaria y el de urbana por ocho días, la matrícula industrial por diez y el padrón de cédulas personales por quince.

Riva de Saelves, los mismos documentos por diez días.

Miralrio, los mismos documentos por el término que marca la Ley.

Cortes, el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana y la matrícula industrial por diez días.

Torremocha del Campo, el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana y el padrón de industriales por ocho días.

Trillo, el padrón de cédulas personales, el repartimiento por urbana y el de rústica y pecuaria por quince días.

Gárgoles de Abajo, el padrón de cédulas personales, las matrículas de subsidio, el padrón de carruajes de lujo y los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana por quince días.

Barriopedro, el presupuesto ordinario para 1902 y el adicional de 1901 por ocho días y las cuentas de propios de 1901 por quince.

Robledo, la matrícula industrial por diez días, el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana y la cuenta de fondos municipales de 1900 por quince.

Solanillos el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana por ocho días y la matrícula industrial por término de diez días.

Loranca de Tajuña, los mismos documentos por igual término.

Cercadillo, idem por id.

Irueste, idem por id.

Alcorlo, idem por id.

Galve, idem por id.

Pradena, idem por id.

Alpedroches, idem por id.

Romanillos de Atienza, idem por id.

Ledanca, los mismos documentos por 15 días.

Maranchón, idem por id.

Chequilla, idem por id.

Megina, idem por diez días.

Selas, idem por ocho días.

Tierzo, el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana por quince días y la matrícula industrial por diez.

Villaseca de Henares, el padrón industrial y el reparto de riqueza urbana, por ocho días.

Pradosredondos, el padrón de cédulas personales por quince días y la matrícula industrial por diez.

Viana de Jadraque, la matrícula industrial, el padrón de cédulas y los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, por quince días.

REPARTIMIENTOS

Se hallan expuestas al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento y por término de ocho días, para oír reclamaciones, los de los pueblos siguientes, y ejercicio de 1902:

Por riqueza rústica y pecuaria.

Castilblanco.

Argquilla.

Por rústica, pecuaria y urbana.

Torremocha de Jadraque.

Arroyo de Fraguas.

Zarzuela de Jadraque.

Balconete.

Navalpotro.

Fuentes.

Chiloeches.

Albares.

Checa.

Masegoso.

Hontanillas.

Hombrados.

Drieves.

Albendiego.

Anguita.

Valdenoches.

Santa María de Poyos.

Yebra.

Palancares.

Luzon.

Taragudo.

Villanueva de Argquilla.

Cubillo (El)

Torreanadrada de Molina.

Navalpotro.

Monasterio.

Armuña.

Olivar (El).

Veguillas.

Imón.

Gascueña.

Por riqueza urbana.

Balbacil

Alcoroches.

Castilforte.

Valdeancheta.

Juzgados de instrucción

SIGUENZA.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de primera instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas a que fué condenada D.^a Tomasa Mateo Ibañez, por la Audiencia Territorial de Madrid, en virtud de la apelación que interpuso contra la sentencia dictada por este Juzgado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la misma, contra el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis y Sres. Dean y Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral, sobre reivindicación de los bienes, títulos de propiedad y demás documentación y efectos pertenecientes a la fundación «Colegio de San Martín», de esta ciudad, y sus agrupaciones, cuya ejecución se sigue hoy contra D.^a Angela Taracena Carretero, como sucesora de la D.^a Tomasa, se saca a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y por término de veinte días, el edificio Colegio de San Martín, de que se ha hecho mención, como embargado a la referida D.^a Tomasa Mateo, cuya descripción es como sigue:

Todo el edificio y corral cuya forma es un paralelogramo rectangular ó sea mucho más ancho que largo; esto es, mucho más ancho en toda la extensión de la fachada que largo ó fondo tomándolo desde la misma; tiene dos entradas, la principal a Mediodía, y al lado opuesto otra abierta por el corral para la fragua del inquilino Agustín Iturbide; linda todo el edificio por el frente entrada principal, la carretera de entrada a la ciudad, por derecha entrando ó Saliente casa de los herederos de D.^a Balbina Pardo Oter, por la izquierda ó Poniente propiedad de D. José Pérez Villamil y por la espalda ó Norte carretera que conduce a la Estación del ferrocarril, tasado dicho edificio en la cantidad de seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de Noviembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación deducido el 25 por 100; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca y exhibir sus cédulas personales; que no se han presentado títulos de propiedad y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta en la forma prevenida, antes del otorgamiento de la escritura, según así se tiene solicitado.

Dado en Sigüenza a 18 de Octubre de 1901.—Federico Baudin.—P. S. M.—Ignacio Anton.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Benito del Sol Ballesteros (a) Sotana, vecino de esta villa, en causa criminal que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan a pública subasta los bienes que le fueron embargados y a continuación se expresan:

Una viña en término de esta villa y sitio denominado Carravalderrebollo, cabe diez celemines y tiene 1.000 vides; linda por el Saliente Angel Gama, Mediodía senda, Poniente Santiago del Sol y Norte Luciano Ramirez, tasada en 50 pesetas.

Treinta y cinco arrobas de uvas a 25 céntimos una, en 875 id.

Total, 5875 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 28 a las diez, por lo que respecta a los frutos y el 16 de Noviembre próximo a la misma hora por lo que respecta a las fincas; debiendo advertir que

no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes a 16 de Octubre de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—P. M. de S. S.—José Sierra.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Juan Cabra Melguizo, vecino de Somolinos de Medinaceli, en causa criminal que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan a pública tercera subasta sin sujeción a tipo los bienes que le fueron embargados y se describen en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Somolinos de Medinaceli, el día 26 del actual, a las once, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes a 17 de Octubre de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—P. M. de S. S.—José Sierra.

SACEDON.

Don Fernando Sacristán Catalina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a D. Ceferino Arribas Moya, que ha vivido en la Corte, Valverde, 12 principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir una diligencia en el sumario que se sigue por el delito de falsedad; apercibido que de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Sacedón a 14 de Octubre de 1901.—Fernando Sacristán.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

JUZGADO MUNICIPAL DE SACECORBO.

Cédula de citación.—Por la presente se llama, cita y emplaza a Félix Gutierrez, de 35 años de edad, casado, jornalero, vecino de este pueblo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, para la celebración del juicio de faltas acordado en el sumario instruido en el Juzgado de instrucción del partido de Cifuentes, en virtud de denuncia presentada por el mismo contra Miguel y Pedro Ortiz, de esta vecindad; apercibido, que de no comparecer en el día y hora señalados, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades den la mayor publicidad al *Boletín* donde se publique la presente cédula.

Sacecorbo 12 de Octubre de 1901.—El Juez municipal, Roque Lucía.

PASTOS DE INVIERNO

El día 27 del actual se arriendan en subasta los pastos del monte Canaleja, jurisdicción de Albalate, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto.—Nicolás Cabezas.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.